



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO – DIRECON

SANTIAGO, 12 de enero de 2016.

RESOLUCION EXENTA Nº J – 0039 /

VISTOS:

La Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 2º, 3º y 6º del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 53, de 1979; los Decretos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Supremo Nº 41 de 2014 y Exento Nº 1618 de 2012; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Oficio Público Nº 017 de 2016 de la Dirección Regional ProChile Región de Valparaíso.

RESUELVO:

I. **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 8 de enero de 2016, entre la Universidad de Valparaíso y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES y UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

A 8 de enero de 2016, entre la **DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES**, en adelante "PROCHILE", servicio público, RUT. Nº 70.020.190-2 representada por su Director General, don ANDRES REBOLLEDO SMITMANS, [REDACTED] cédula de identidad No [REDACTED] ambos con domicilio en Teatinos nº 180, piso 12, Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, Corporación Educacional de Derecho Público, RUT Nº 60.921.000-1, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley número 6 de 1981, representada por su Rector Sr. Aldo Salvador Valle Acevedo, domiciliado en Blanco 951, Valparaíso, Chile, han acordado lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones - "PROCHILE", tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas, a través de una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda.



[Handwritten mark]



potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo preparar o colaborar en la realización de eventos nacionales e internacionales.

2. En este contexto ProChile - como institución encargada de promover las exportaciones - lidera el enorme desafío de apoyar la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas, pero que debido a su tamaño, a su capacidad productiva y a los altos costos que deben asumir, no participan suficientemente en nuestro comercio exterior.

3 Consecuente con lo anterior, ProChile ha establecido en cada una de las 15 Direcciones Regionales que mantiene a lo largo del país, un "Centro Pyme Exporta", espacio físico con un profesional altamente calificado dedicado a atender exclusivamente a las pymes no exportadoras, cuyo objetivo es buscarlas, otorgarles asesoría, capacitación e información para adaptarlas al mercado internacional y además, apoyarlas para que participen en las acciones de prospección en mercados internacionales contemplados en los planes sectoriales, así como en los otros instrumentos adaptados de ProChile, según corresponda a su etapa de desarrollo.

4. La Universidad de Valparaíso tiene como misión el generar y difundir el conocimiento, cultivando las ciencias y tecnologías, las humanidades y las artes, a través del desarrollo de docencia de pre-grado, postgrado e investigación, entregando las competencias para formar los graduados, profesionales e investigadores que la sociedad requiere, en un marco de gestión de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional. Los valores que la inspiran son la participación, la solidaridad, la equidad, la libertad, el pluralismo, el pensamiento crítico y el respeto a la diversidad.

5 Que, es de interés de las partes suscribir un Convenio de Colaboración con el fin de establecer los términos y condiciones para el logro de los referidos intereses comunes, en especial, poniendo énfasis en las empresas PYMEs nacionales, de manera de ayudar a acortar las brechas existentes y apoyar su internacionalización.

PRIMERO: Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es el de establecer una alianza entre PROCHILE a través de su Dirección Regional de Valparaíso y la Universidad, para la realización, en el ámbito de sus funciones, de actividades que vayan en beneficio de las pequeñas y medianas empresas locales, para incorporarlas al sector exportador, a través de los Centros Pyme Exporta.

Las partes que suscriben este instrumento, se comprometen a aunar esfuerzos, articulando sus recursos humanos y materiales que permitan implementar acciones de colaboración orientada a fomentar e intercambio efectivo de conocimientos y experiencia entre PROCHILE y la Universidad.

SEGUNDO: En el marco del presente Convenio las Partes acuerdan:

a) Promover y facilitar el desarrollo de prácticas y trabajos de titulación a alumnos de pre





post grado en la Universidad, de las carreras relacionadas con la gestión de comercio exterior de la Universidad, con el fin de apoyar a los Centros Pyme Exporta; las que podrán realizarse en las dependencias de las Direcciones Regionales en la medida que exista disponibilidad de espacio.

b) Realizar un trabajo coordinado en el planteamiento, diseño y/o implementación de programas o instancias de apoyo para el fortalecimiento de las empresas con oferta exportable y/o potencial exportador, pudiendo ser éstos: foros, seminarios, talleres, documentos que se generen en el marco de las actividades del Convenio u otros, enfocados a Pymes exportadoras o con potencial exportador.

c) Desarrollar un Plan de Trabajo, para establecer las actividades y definir el desarrollo de estas para cumplir los objetivos del Convenio.

d) Efectuar reuniones de coordinación, con el objeto de hacer seguimiento a las actividades realizadas para el logro de objetivos de este instrumento.

e) Evaluar los resultados de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

f) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de éste Convenio, redunde en beneficio mutuo.

TERCERO: La Universidad se compromete a:

a) Colaborar en el desarrollo de capacidades exportadoras y planes de trabajo en el proceso de internacionalización de las Pymes regionales.

b) Seleccionar en conjunto, con el Director Regional de ProChile, a los alumnos que participarán en el plan que se acuerde en el marco del presente convenio.

c) Designar un Coordinador del Convenio, el cual será la contraparte técnica institucional.

CUARTO: Por su parte, PROCHILE se compromete a:

a) Otorgar hasta un máximo de 6 cupos semestrales para que alumnos de pregrado, post grado y egresados de las carreras antes definidas por las Partes, puedan desarrollar trabajos de titulación o prácticas profesionales en la Oficina Regional de PROCHILE, las que podrán efectuarse en dependencias de ésta, sujeto a la disponibilidad de espacio.

b) Promover actividades que permitan avanzar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos de la Universidad, tanto para prácticas curriculares como de experiencia laboral y profesionales.

c) Designar un Coordinador del Convenio, el cual será la contraparte técnica institucional.

QUINTO: Para efectos del presente Convenio, las partes vienen en designar a





de la Universidad y dos en poder de PROCHILE.

La personería de don Andrés Rebolledo Smitmans, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores. La personería de don Aldo Salvador Valle Acevedo, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 238 de 2012

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS / Director General / Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (hay una firma)

ALDO VALLE ACEVEDO / Rector / Universidad de Valparaíso (hay una firma)

II. La presente Resolución y Convenio que por este acto se aprueba, no irrogarán gastos para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

III. **ENVIASE** copia del presente acto administrativo a la Universidad de Valparaíso para efectos de lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio que por esta Resolución se aprueba. Cúmplase por el Director Regional ProChile Valparaíso.

IV. **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA NAZAL ARANDA
Director General (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCION

1. DIRECTOR PROCHILE c/Anexo
2. DPTO. SUBDIRECCION NACIONAL
3. DIRECCION REGIONAL PROCHILE REGION DE VALPARAISO
4. SUBDEPARTAMENTO ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA (L. Fuentealba).
5. DEJUR
6. ARCHIVO

